

# Suministro de energía y seguridad energética

## RESUMEN

La política energética es una competencia compartida entre la Unión y sus Estados miembros. Si bien en virtud de los Tratados la Unión tiene la responsabilidad de velar por la seguridad del suministro, los Estados miembros son los responsables de determinar la estructura de su suministro energético y de elegir sus fuentes de energía. La legislación de la Unión en materia de seguridad del suministro se centra en los mercados del gas natural y la electricidad y guarda estrecha relación con otros objetivos de la Unión, a saber, consolidar un único mercado de la energía, mejorar la eficiencia energética y promover las fuentes de energía renovables con el fin de descarbonizar la economía y cumplir los objetivos del Acuerdo de París.

En la legislatura 2014-2019 se pusieron en marcha numerosas iniciativas relacionadas con la seguridad del suministro. Las instituciones de la Unión se pusieron de acuerdo para elaborar una revisión del Reglamento sobre la seguridad del suministro de gas, una revisión del Reglamento sobre la seguridad del suministro eléctrico, una revisión de la Decisión relativa a los acuerdos intergubernamentales en el sector de la energía, una revisión focalizada de la Directiva del gas para aplicar sus disposiciones básicas a los gasoductos conectados con terceros países, así como nuevas metas en materia de eficiencia energética y fuentes renovables para 2030. El Parlamento aprobó asimismo varias resoluciones de propia iniciativa en el sector de la energía, una de ellas relacionada con la nueva estrategia de la Unión para el gas natural licuado y el almacenamiento del gas, que es fundamental para la seguridad del suministro de gas. Al mismo tiempo, los proyectos europeos de interés común financian infraestructuras energéticas que mejoran la interconexión y respaldan la seguridad del suministro.

Cada vez son más las expectativas entre los ciudadanos europeos de que la Unión intensifique su implicación en el suministro y la seguridad energéticas. Mientras que en 2016 apenas poco más de la mitad de los de la Unión compartía esta visión (52 %), en la actualidad la comparten casi dos tercios de los mismos (65 %).

La Unión mantendrá un papel decisivo en el seguimiento de la seguridad del suministro durante el proceso de transición energética del antiguo sistema de generación centralizada dominado por los combustibles fósiles en los mercados nacionales al nuevo sistema caracterizado por una cuota elevada de fuentes renovables, una producción más localizada y unos mercados transfronterizos. Sin embargo, la Unión deberá aplicar un procedimiento legislativo especial si desea intervenir directamente en la determinación del suministro de energía de los Estados miembros. Este procedimiento exige la toma de decisiones por unanimidad en el Consejo, relegando al Parlamento a un papel meramente consultivo.

*Este documento es una actualización de una sesión informativa anterior emitida antes de las elecciones europeas de 2019.*



### En este briefing

- Situación actual
- Expectativas públicas para la implicación de la Unión
- Marco de la Unión
- Resultados de la legislatura 2014-2019
- Potencial de futuro

## Situación actual

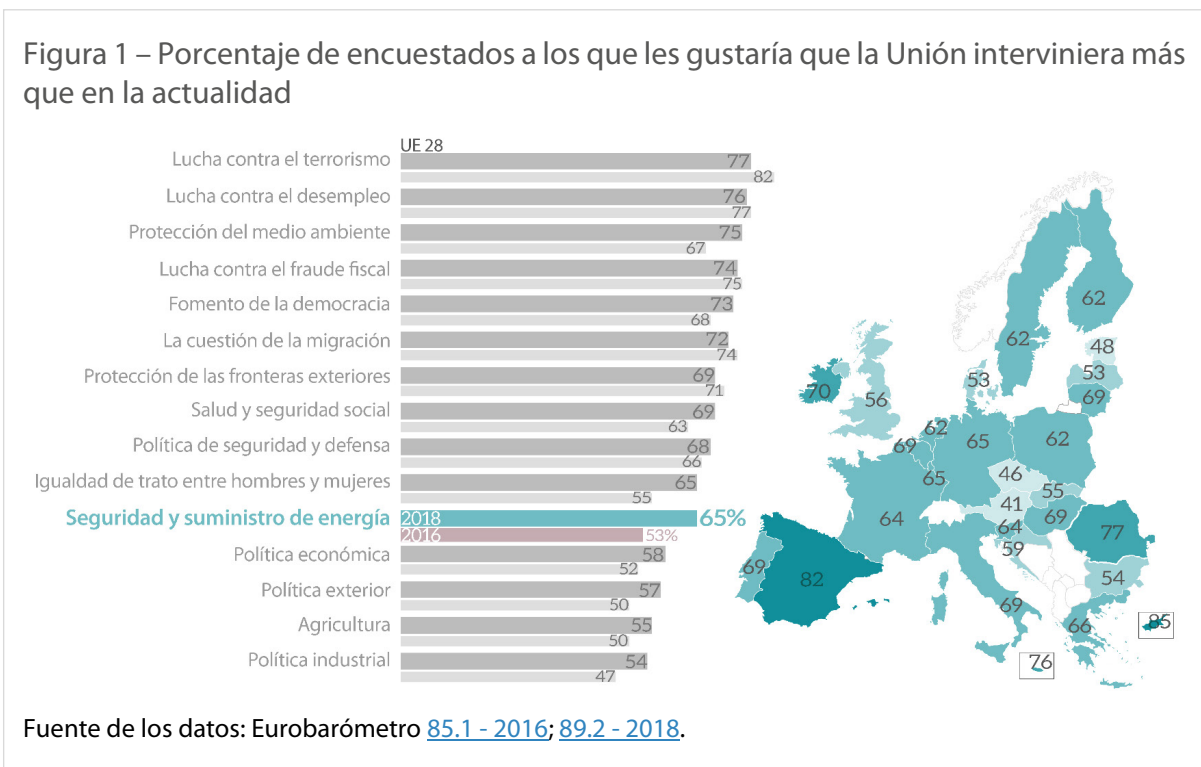
La seguridad del suministro energético es indispensable para el bienestar de los ciudadanos y también es necesaria para que las empresas y los servicios sociales funcionen correctamente. Todos y cada uno de los Estados miembros de la Unión tienen la libertad de decidir la estructura de su suministro energético y pueden elegir su propia «cesta energética», esto es, la combinación de fuentes de energía que utilizarán para su provisión. Las autoridades nacionales son las que garantizan en primer lugar la seguridad del suministro. No obstante, el carácter interconectado de los mercados de la energía y sus rutas de suministro exigen una estrecha cooperación entre los países vecinos a fin de garantizar la seguridad del suministro. Esto es particularmente importante en la Unión, teniendo en cuenta el mercado único de la energía que se viene construyendo desde los años 1990. Los mercados energéticos nacionales de la Unión están más interconectados que en el pasado y operan dentro de un marco jurídico compartido. Esto aporta numerosas ventajas para los ciudadanos de la Unión en cuanto a su posibilidad de elegir libremente el proveedor de energía que desean utilizar, de satisfacer los derechos de los consumidores y de beneficiarse de precios inferiores en mercados más transparentes y competitivos. Al mismo tiempo, para lograr una mayor interconexión transfronteriza entre los Estados miembros, es necesario aumentar la coordinación a escala de la Unión a fin de evitar cualquier alteración del suministro. Por este motivo, en virtud de los Tratados, la Unión puede actuar en el ámbito de la seguridad del suministro energético y ha decidido intervenir en particular en el marco del gas natural, los mercados de electricidad y las reservas de petróleo.

La seguridad del suministro energético es un reto mundial que presenta, no obstante, importantes características regionales. En efecto, la Unión se enfrenta a una serie de dificultades concretas. En primer lugar, a la fuerte dependencia de todo tipo de **combustibles fósiles importados** (carbón, gas natural, petróleo). La producción interior de combustibles fósiles está disminuyendo en la Unión, debido a las existencias limitadas, a las preocupaciones medioambientales o a los requisitos comerciales. El efecto neto es que la Unión importa más de la mitad de la energía que consume por un coste superior a 1000 millones EUR al día. En la actualidad importa el 90 % de su petróleo crudo, el 69 % de su gas natural y el 42 % de su carbón y otros combustibles fósiles. Además, la Unión sigue dependiendo de países terceros para el 40 % del uranio y otros fósiles nucleares, teniendo en cuenta que los suministros de combustible nuclear se tratan en el marco del Tratado Euratom. Un avance más positivo con respecto a la seguridad del suministro es que la Unión está trabajando activamente con vistas a limitar su **consumo energético** y aumentar sus ahorros de energía y con vistas a fomentar e incentivar el uso de **fuentes de energía renovables**, lo que repercutirá positivamente en la seguridad del suministro al reducir la dependencia respecto de los combustibles fósiles importados. Muchas fuentes de energía renovables se generan a escala local (p. ej., eólica, solar, hidráulica) o pueden ser alimentadas por zona local o regional si se incentiva su producción o si esta es comercialmente viable (p. ej. los biocombustibles).

La legislación de la Unión sobre seguridad del suministro **se centra en los mercados del gas natural y la electricidad**, y refleja las particulares dificultades transfronterizas asociadas a la seguridad del suministro en estos sectores. El carbón y el petróleo son materias primas que se comercializan internacionalmente, suministradas por una multitud de terceros países (y también por algunos productores de la Unión). Pueden almacenarse y transportarse con bastante facilidad y no requieren una gran inversión pública en nueva infraestructura. En este sentido, la Unión no ha tenido mayor necesidad de intervenir en los mercados del carbón y del petróleo, si bien es cierto que la Directiva de 2009 sobre reservas de petróleo garantiza que los Estados miembros de la Unión cumplan sus [obligaciones relativas a las reservas de petróleo para casos de emergencia](#), en consonancia con los requisitos establecidos por la Agencia Internacional de la Energía. Por el contrario, el suministro de gas natural a Europa sigue dependiendo sumamente en los gasoductos históricos de un pequeño número de países productores (principalmente Rusia, Noruega y Argelia). Esto plantea desafíos específicos para la diversificación del suministro, la competencia del mercado, así como el acceso a él, y la fiabilidad de la infraestructura. Por lo que atañe al sector de la

electricidad, el mayor reto reside en la necesidad de **modernizar la red** a fin de adaptar la creciente cuota de fuentes de energía renovables y la generación de energía local a los mercados de la electricidad nacionales, cuya capacidad transfronteriza va en aumento. Por otra parte, el suministro procedente de algunas fuentes de energía renovables esenciales puede variar y no es completamente predecible (a saber, fuentes eólicas y solares), por lo que resulta fundamental que las autoridades nacionales de toda la Unión coordinen adecuadamente sus políticas en materia de electricidad con miras a evitar incrementos o pérdidas de electricidad repentinos. La Unión debe permanecer atenta en el seguimiento de los mercados de la electricidad y el gas, velando por mantener en todo momento la seguridad del abastecimiento a los hogares, las empresas y los servicios sociales conforme cambian los mercados energéticos.

## Expectativas públicas para la implicación de la Unión



Según una serie de encuestas del Eurobarómetro elaboradas para el Parlamento Europeo sobre «percepciones y expectativas», el porcentaje de ciudadanos que apoya una mayor implicación de la Unión en la esfera política del suministro de energía y la seguridad energética pasó del 53 % en 2016 al 65 % en 2018. Esto representa un aumento de doce puntos porcentuales en las expectativas de los ciudadanos, el mayor incremento registrado con respecto a todas las esferas políticas abordadas. Todavía se aprecian grandes diferencias entre los Estados miembros en lo que atañe al apoyo para una mayor intervención de la Unión. El mayor y menor grado de apoyo respecto a que la Unión intervenga en mayor medida se registró en los mismos países tanto en 2016 como en 2018, a pesar de que el apoyo ha aumentado en todos los Estados miembros. Las expectativas más elevadas de que la Unión intervenga en mayor medida se aprecian en Chipre (85 % en 2018 y 75 % en 2016) y en España (82 % en 2018 y 68 % en 2016), mientras que las más bajas se registran en la República Checa (46 % en 2018 y 35 % en 2016) y en Austria (41 % en 2018 y 36 % en 2016).

El apoyo a favor de una mayor intervención de la Unión en la esfera política del suministro y la seguridad energéticos ha aumentado en doce puntos porcentuales. Esta es la única esfera política en que la tendencia ascendente de las expectativas es unánime en todos los Estados miembros. Los aumentos más destacados se registraron en los Países Bajos (con un incremento de 22 puntos porcentuales) y en Alemania (con un incremento de 21 puntos porcentuales). Los cambios menos



Europea de la Energía Atómica, en 1958). Fue solo en los años 1990, sin embargo, cuando se empezaron a ver avances concretos hacia un mercado único de la energía. La política energética solo obtuvo una base jurídica explícita —artículo 194 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)— a raíz de la entrada en vigor del **Tratado de Lisboa** el 1 de diciembre de 2009. Anteriormente se adoptaba la política energética de la Unión tomando otras bases jurídicas, como la del mercado interior (artículos 26 a 27 del TFUE), el medio ambiente y el cambio climático (artículos 191 a 193 del TFUE), y las redes transeuropeas (artículos 170 a 172 del TFUE). Los objetivos primordiales de la política energética de la Unión aspiran a conseguir un buen funcionamiento del mercado de la energía, redes energéticas interconectadas, un suministro energético seguro, el fomento de la eficiencia energética y del ahorro de energía y el desarrollo de formas de energía nuevas y renovables. La política energética de la Unión tiene un vínculo directo con la política medioambiental de la misma y contribuye al objetivo común de combatir el cambio climático.

La política energética es una **competencia compartida** entre la Unión y los Estados miembros. A escala europea, el Parlamento Europeo y el Consejo generalmente tienen el mismo papel legislativo en el procedimiento legislativo ordinario. No obstante, los Estados miembros ostentan el derecho a determinar las fuentes de energía que desean utilizar (la «cesta energética nacional»), la estructura de abastecimiento energético en su país y las condiciones para la extracción y producción de fuentes de energía (artículo 194, apartado 2 del TFUE). Por otra parte, si la Unión pretende legislar de modo que sus medidas afecten significativamente a los derechos de sus Estados miembros, entonces debe seguir un procedimiento legislativo que precisa una decisión inicial adoptada por unanimidad del Consejo previa consulta al Parlamento (artículo 192, apartado 2 del TFUE). Lo mismo se aplica a cualquier política energética de la Unión que sea principalmente de naturaleza fiscal (artículo 194, apartado 3 del TFUE), a saber, la fiscalidad de la energía.

## Marco de actuación

El [mercado interior de la energía](#) de la Unión se estableció mediante tres paquetes de medidas de liberalización de los mercados (adoptados en 1990, 2003 y 2009), que hacen posible el desacoplamiento de la producción y el suministro energéticos de las redes de transmisión de energía, así como el acceso de terceros países a las instalaciones de almacenamiento de gas, el refuerzo de la protección de los consumidores y el fortalecimiento de la vigilancia normativa. Actualmente, la Comisión Europea está controlando y ejecutando la aplicación del tercer paquete energético en los Estados miembros, que deberían haber realizado la transposición de todas sus disposiciones al derecho nacional antes de 2011.

El [marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2020](#) contribuye tanto a la seguridad del suministro como a los objetivos climáticos mediante el aumento de la producción de energía a partir de fuentes renovables (mayoritariamente autóctonas), la reducción del uso de energía a través de medidas de eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Pese a que Europa se propone reducir su dependencia en las importaciones de energía, garantizar un suministro de combustibles fósiles fiable sigue siendo una prioridad importante a la luz de una producción nacional decreciente. La [Estrategia Europea de la Seguridad Energética](#) (mayo de 2014) define una serie de objetivos a corto plazo y de medidas a largo plazo para mitigar algunos de estos riesgos, otorgando una atención central a la seguridad energética en la política energética interior y exterior de la Unión.

En octubre de 2014, el Consejo Europeo respaldó el [marco de actuación de la Unión en materia de clima y energía hasta el año 2030](#), en el que se establecen objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar el uso de energías renovables y mejorar la eficiencia energética antes de 2030. Ahora su aplicación es parte de la contribución de la Unión al [Acuerdo de París](#) sobre el cambio climático, cuyo objetivo es facilitar la transición hacia un sistema energético de bajas emisiones de carbono.



El enfoque político de la Unión sobre la energía fue renovado en el marco de la Comisión Juncker, a raíz de la adopción de la [Estrategia de la Unión de la Energía](#) (2015). La Unión de la Energía tiene por objeto mejorar el funcionamiento del mercado único de la energía, fortaleciendo la seguridad del suministro de electricidad y gas natural y adoptando legislación con miras a contribuir al cumplimiento de los objetivos fijados en el marco de actuación de la Unión en materia de clima y energía hasta el año 2030. Dicha estrategia consta de cinco dimensiones relacionadas entre sí: la seguridad energética, la solidaridad y la confianza; un mercado europeo de la energía plenamente integrado; la eficiencia energética como contribución a la moderación de la demanda; la descarbonización de la economía; la investigación, la innovación y la competitividad. Se acompaña de una [hoja de ruta](#) (actualizada periódicamente) en la que se enumeran las acciones que ha de emprender la Comisión durante su mandato.

### Acciones financiadas

Varios programas de la Unión que se están llevando a cabo con arreglo al marco financiero plurianual (MFP) para 2014-2020 incluyen la energía entre sus prioridades de financiación.

A través de los [Fondos Estructurales y de Inversión Europeos](#), los Estados miembros pueden obtener financiación para los proyectos sobre energía que cumplan los objetivos clave de la Unión (p. ej., mejorar la eficiencia energética o promover las energías renovables). Por ejemplo, se han consignado 2000 millones EUR del [Fondo Europeo de Desarrollo Regional](#) (FEDER) para la provisión de amplias infraestructuras de electricidad y gas, teniendo cuenta que la economía de bajas emisiones de carbono es una de las cuatro esferas prioritarias del FEDER en el MFP para 2014-2020. Los [fondos de cohesión](#) están destinados a 15 Estados miembros cuya RNB (renta nacional bruta) per cápita es inferior al 90 % de la renta media de la Unión y pueden utilizarse para financiar proyectos energéticos en beneficio del medio ambiente. El MFP para 2014-2020 cuenta con una financiación que asciende a más de 350 000 millones EUR procedentes de fondos regionales y de cohesión, y una gran proporción de estos se ha destinado a proyectos relacionados con la energía.

La Unión fomenta la investigación en el ámbito de la energía, en particular los proyectos concebidos con el fin de desarrollar nuevas tecnologías para el suministro de energía y para una mayor seguridad energética. El [reactor termonuclear experimental internacional](#) (ITER) es el proyecto individual de mayor amplitud, dotado de un presupuesto de casi 3000 millones EUR en el marco del MFP para 2014-2020. Por otra parte, el [programa Euratom sobre energía nuclear](#) recibió financiación por valor de más de 1600 millones EUR durante el periodo 2014-2018, lo que equivale a un nivel similar a la financiación anual propuesta para 2019 y 2020. [Horizonte 2020](#) es el principal programa de investigación e innovación de la Unión en el marco del MFP para 2014-2020. En él se describe «la energía segura, limpia y eficiente» como uno de los principales retos de la sociedad a los que se debe otorgar prioridad de financiación. De hecho, la sección «Energía segura, limpia y eficiente» obtuvo su propio [programa de trabajo](#) para el periodo 2018-2020, dotado de una financiación de más de 2300 millones EUR.

El [Mecanismo «Conectar Europa»](#) (MCE) fue creado en virtud del MFP 2014-2020 con miras a financiar parcialmente las infraestructuras transfronterizas clave del transporte, la energía y las telecomunicaciones. Cada dos años, la Comisión determina los proyectos de interés común de la Unión que tienen prioridad de financiación con cargo al MCE en función de si estos mejoran la interconexión, crean un mercado interior de la energía más sólido o mejoran la seguridad del suministro. El MCE cuenta con unos 5400 millones EUR de fondos para infraestructura energética, que buscan atraer un volumen mucho mayor de inversiones públicas o privadas. La energía es asimismo una de las prioridades del [Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas](#) (FEIE), una iniciativa conjunta de la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) orientada a la inversión en sectores de crucial importancia para la economía de la Unión, como la infraestructura de energía estratégica, la energía renovable y la eficiencia de recursos. La finalidad del FEIE es determinar y financiar proyectos viables susceptibles de promover una inversión mucho mayor que provenga de otras fuentes. El BEI también invierte sus propios recursos en la financiación de

proyectos energéticos sobre generación de energías renovables, infraestructura y nuevas tecnologías mediante la concesión de préstamos y otros instrumentos financieros a las empresas. En 2017, el BEI financió 16 700 millones EUR de préstamos para la acción climática (28 % de la financiación total), con 4400 millones EUR destinados a la energía renovable y 4800 millones EUR a la eficiencia energética.

El [Fondo de Desarrollo Europeo](#) (FED), que funciona al margen del presupuesto de la Unión y presta apoyo a los países en desarrollo, incluye una rúbrica sobre energía, que es una de los ámbitos clave de ayuda de la Unión.

## Resultados de la legislatura 2014-2019

La cuestión del suministro de energía y de la seguridad energética ha ocupado un lugar destacado durante el mandato parlamentario de 2014-2019. Las políticas energéticas de la Unión se adoptan de conformidad con el procedimiento legislativo ordinario y la seguridad del suministro es una competencia explícita de la Unión en el ámbito de la energía (artículo 194 del TFUE), con lo que el Parlamento viene desempeñando un papel fundamental en la determinación del contenido de las políticas energéticas de la Unión. Las resoluciones de propia iniciativa aprobadas por el Parlamento anteriormente en su legislatura, en particular una Resolución de amplio alcance sobre la [Unión de la Energía](#) (diciembre de 2015), ayudó a los diputados al Parlamento Europeo a adoptar posturas comunes respecto a cuestiones que más tarde han derivado en propuestas legislativas de la Comisión. El gran empeño puesto en las negociaciones tripartitas condujo a acuerdos interinstitucionales en relación con varias propuestas legislativas que afectan directamente al suministro y la seguridad energéticos.

**El gas natural** es una esfera prioritaria de la acción de la Unión en materia de seguridad del suministro. El gas natural representa cerca de una cuarta parte de toda la energía que se utiliza en la Unión. Muchos países de la Unión importan casi todos sus suministros y algunos dependen enormemente de una sola fuente o vía de transporte. Las alteraciones causadas durante el transporte, ya sea por un fallo en las infraestructuras o por litigios políticos, pueden poner en peligro los suministros. En 2009, un litigio entre Rusia y Ucrania llevó que se cortaran físicamente los suministros de gas a algunas empresas y hogares de la Unión en plena época de invierno. El carácter interdependiente del suministro de gas en Europa hace que la descoordinación de las políticas adoptadas por los Estados miembros para proteger a sus empresas, servicios sociales o ciudadanos pueda acarrear graves consecuencias para el suministro en los países vecinos. Por ello se precisa solidaridad y una mayor coordinación a escala de la Unión. En febrero de 2016, la Comisión propuso tres medidas en relación con la seguridad del suministro de gas:

- i) una propuesta legislativa para revisar el **Reglamento sobre la seguridad del suministro de 2010**, con vistas a introducir un principio de solidaridad para la distribución del gas en situación de emergencia, aumentar la cooperación regional en relación con la seguridad del suministro y posibilitar un seguimiento y una coordinación de la Unión más eficaces. De las negociaciones tripartitas surgió un [nuevo Reglamento](#) (UE) 2017/1938, de 25 de octubre de 2017, que cumplía estos objetivos.
- ii) una propuesta legislativa para revisar la Decisión del Consejo de 2012 sobre **acuerdos intergubernamentales en el sector de la energía**. Las negociaciones tripartitas condujeron a la elaboración de una [versión revisada de la Decisión](#) (UE) 2017/684, de 5 de abril de 2017, que confiere más competencias de control preventivo a la Comisión, garantizando de este modo que los acuerdos intergubernamentales con terceros países no planteen riesgos para el mercado interior o el suministro.
- iii) una Comunicación sobre una [estrategia de la UE](#) para el **gas natural licuado** (GNL) y el almacenamiento de gas. El GNL tiene un gran [potencial](#) para la diversificación del suministro, ya que puede reducir la dependencia de los Estados miembros respecto de un único proveedor de gasoductos y fomentar una competencia del mercado más robusta, susceptible de rebajar los

precios y garantizar que se satisfagan las necesidades de importación en todo momento. No obstante, para beneficiarse del GNL como fuente de diversificación del suministro, es preciso que los Estados miembros importen terminales de gran capacidad. El Parlamento ofreció su apoyo a esta estrategia, con sus propios puntos de vista y prioridades, a través de una [Resolución de propia iniciativa](#) sobre una estrategia de la UE para el gas natural licuado y el almacenamiento del gas (octubre de 2016).

Durante la legislatura 2014-2019, la Unión ha respaldado muchos [proyectos de interés común](#) (PIC) en infraestructura energética. Los PIC en el sector del gas se ocuparon de mejorar la **interconexión** entre los Estados miembros, el acceso a las instalaciones de almacenamiento y la construcción y expansión de terminales de GNL. Los PIC en el sector de la electricidad se concentraron en diversas formas de mejorar la interconexión entre los mercados interiores de la electricidad de la Unión. Ello fue necesario para cumplir el objetivo de la Unión (establecido por el Consejo Europeo en octubre de 2014) de [alcanzar una capacidad de interconexión de la electricidad del 10 %](#) en todos los Estados miembros antes de 2020. El Parlamento ha ofrecido apoyo a esta política, con sus puntos de vista y prioridades, a través de Resoluciones de propia iniciativa sobre el [objetivo de interconexión de electricidad del 10 %](#) (diciembre de 2015) y sobre una [nueva configuración del mercado de la energía](#) (septiembre de 2016).

El suministro de energía también plantea preocupaciones para el **sector de la electricidad**. El creciente uso de fuentes de energía renovables, como la solar o la eólica, cuyo abastecimiento varía y no es completamente predecible, hace que sea indispensable estrechar la cooperación entre las autoridades nacionales de la Unión y los actores del mercado. En noviembre de 2016, la Comisión propuso un [nuevo Reglamento sobre la seguridad del suministro de electricidad](#) por el que se crearía un sistema a escala de la UE para hacer frente a crisis graves de suministro eléctrico. En términos más generales, el nuevo Reglamento tiene por objeto mejorar la cooperación regional y la asistencia entre los Estados miembros. Una serie de negociaciones tripartitas concluyeron con un acuerdo provisional en diciembre de 2018. El Parlamento respaldó el texto acordado el 26 de marzo de 2019 y el Consejo hizo lo propio el 22 de mayo de 2019. Por lo tanto, se espera que entre en vigor como parte de la legislación de la UE a finales de este año.

La Unión también desempeña un papel fundamental en la mejora de **la eficiencia energética y el ahorro de energía**, así como en el fomento del uso de **fuentes de energía renovables** (artículo 194 del TFUE), lo cual también puede tener un efecto positivo en la seguridad del suministro, dado que las fuentes renovables pueden producirse con más facilidad a escala nacional que los combustibles fósiles, estos últimos mayormente importados de terceros países como Rusia. Las medidas encaminadas a disminuir el consumo de energía pueden reducir en mayor medida las importaciones de energía y mejorar la seguridad del suministro.

Un logro clave de la legislatura 2014-2019 ha sido vincular los objetivos de la Unión en materia de [eficiencia energética](#) con el [fomento de fuentes renovables](#) para el periodo 2021-2030. Esta tarea entrañó la revisión de la Directiva de 2012 relativa a la eficiencia energética y la Directiva de 2009 sobre fuentes renovables, sobre la base de propuestas de la Comisión aprobadas en noviembre de 2016. Ambos expedientes concluyeron con acuerdos provisionales alcanzados en junio de 2018, tras una serie de negociaciones entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento. Estos acuerdos establecen el doble objetivo de lograr que la cuota de consumo final de energías renovables a escala de la Unión alcance el 32 % y que su eficiencia energética mejore en un 32,5 % antes de 2030, unos aumentos sustanciales de cara a los «objetivos del 20 %» para 2020 definidos en las directivas existentes. Los textos acordados fueron [adoptados](#) formalmente por el Parlamento y el Consejo y entraron en vigor a finales de 2018.

Finalmente, en febrero de 2019 las instituciones de la UE alcanzaron un acuerdo sobre una [revisión focalizada](#) de la Directiva de 2009 sobre el gas, que trasladará la aplicabilidad de sus disposiciones básicas a todos los **gasoductos conectados con terceros países**. Mientras que el Parlamento adoptó su posición negociadora en el Pleno de abril de 2018, la orientación general del Consejo se



retrasó hasta febrero de 2019. Sin embargo, las subsiguientes negociaciones tripartitas fueron rápidas y fructíferas, lo que permitió que el Parlamento y el Consejo aprobaran el texto acordado en abril de 2019. La Directiva del gas revisada entró en vigor el 22 de mayo de 2019.

## Potencial de futuro

La Estrategia de la Unión de la Energía ha hecho gran hincapié en la seguridad del suministro y ha vinculado dicha seguridad con el buen funcionamiento del mercado único, así como con el fomento de fuentes renovables y sistemas de eficiencia energética que aumenten la seguridad energética reduciendo la dependencia en los combustibles fósiles importados. A fin de garantizar la seguridad del suministro se necesitan esfuerzos continuos por parte de la Unión y sus Estados miembros, consistentes, entre otras cosas, en vigilar la dependencia de terceros países proveedores, evaluar cómo pueden afectar las nuevas rutas de suministro (o el cierre de antiguas rutas) a la seguridad energética, comprobar si los acuerdos sobre energía concertados con terceros países se ajustan a los objetivos de la Unión y garantizar que las opciones energéticas nacionales no afecten negativamente a la seguridad del suministro a escala regional. La seguridad del suministro en la Unión debe mantenerse durante la delicada **transición de la energía** de los combustibles fósiles a las fuentes de bajas emisiones de carbono y renovables. Esto es particularmente vital para la Unión si pretende cumplir el objetivo al que aspira el Acuerdo de París de lograr que las subidas de las temperaturas mundiales se mantengan por debajo de los 1,5°C en 2050. Otro factor de incertidumbre reside en las **consecuencias que tendrá el Brexit sobre los mercados de la energía de la Unión** en el futuro. Un [estudio externo](#) elaborado por la Comisión ITRE en 2017, señaló que los efectos del Brexit relacionados con el sistema energético en los ciudadanos y las empresas de la Unión serán limitados pero que se debe prestar especial atención a su repercusión en el sistema energético de Irlanda.

En abril de 2019, la Comisión presentó una [comunicación](#) que proponía ampliar el uso de la votación por mayoría cualificada y el procedimiento legislativo ordinario a la **fiscalidad de la energía**. Las decisiones de la UE en este ámbito han sido restringidas por un procedimiento especial de toma de decisiones que requiere la unanimidad de los Estados miembros y limita el papel del Parlamento a una función consultiva (artículo 194, apartado 3, del TFUE). La actual Directiva sobre la imposición de los productos energéticos (DIPE) se adoptó en 2003 y ahora está en contradicción con los objetivos energéticos y climáticos de la UE, ya que no grava las fuentes de energía en función de su nocividad medioambiental, sino en base a su volumen. Con la DIPE, los combustibles fósiles contaminantes (por ejemplo, el carbón) están menos gravados que determinadas fuentes de energía renovables (por ejemplo, los biocarburantes). Como consecuencia de ello, no existe un incentivo fiscal a escala de la UE para la transición energética. El requisito de unanimidad ha hecho extremadamente difícil modificar la DIPE, como lo demuestra un intento fallido de reforma durante el período 2011-2015. Sin embargo, el desarrollo de un sistema de imposición de la energía que incentive el uso de energías limpias renovables (normalmente generadas localmente) y desincentive el uso de combustibles fósiles más contaminantes (que cada vez se importan a la UE en cantidades mayores) podría a largo plazo contribuir significativamente a mejorar la seguridad del abastecimiento energético.

A la luz de los apremiantes retos en el campo de la energía y el clima, los proyectos relacionados con la energía deben esperar recibir una **financiación sustancial** dentro del MFP para 2021-2027, al menos según las propuestas de la Comisión presentadas en mayo de 2018. En el marco de estas propuestas, se ampliará el [Mecanismo «Conectar Europa»](#), que recibirá 7675 millones EUR para infraestructuras energéticas, lo que supone un aumento con respecto al MFP para el periodo 2014-2020 (de unos 5 350 millones EUR). La contribución de la Unión para el proyecto ITER se duplicará con creces y ascenderá a más de 6000 millones EUR, lo cual refleja los elevados costes que conlleva la (tan demorada) fase de construcción del proyecto. La energía seguirá siendo una prioridad en el campo de la investigación y la innovación de la Unión, para el que se ha propuesto un presupuesto de alrededor de 100 000 millones EUR, cuyo grueso va destinado al programa [Horizonte Europa](#)

(94 100 millones EUR), el nuevo programa marco de la Unión para la investigación y el desarrollo. Uno de los cinco grupos temáticos de pilar titulado «retos mundiales y competencia industrial» (que cuenta con 52 700 millones EUR) será sobre «clima, energía y movilidad». La financiación del programa de investigación nuclear Euratom permanecerá considerablemente estable en comparación con los niveles de financiación actuales. El FEIE se transformará en el proyecto InvestEU y seguirá apoyando la infraestructura energética transfronteriza, mientras que la financiación del BEI apoyará proyectos comercialmente viables que promuevan fuentes renovables o eficiencia energética.

## REFERENCIAS PRINCIPALES

Erbach, G., [Intergovernmental agreements in the field of energy](#) (Acuerdos intergubernamentales en el sector de la energía), EPRS, Parlamento Europeo, mayo de 2017.

Erbach, G., [Risk Preparedness in the Electricity Sector](#) (Preparación frente a los riesgos en el sector de la electricidad), EPRS, Parlamento Europeo, febrero de 2019.

Wilson, A.B., [EU Strategy for LNG and Gas Storage](#) (Estrategia de la Unión para el GNL y el almacenamiento del gas), EPRS, Parlamento Europeo, junio de 2016.

Wilson, A.B., [New rules on security of gas supply](#) (Nuevas normas en materia de seguridad), Parlamento Europeo, noviembre de 2017.

Wilson A.B., [Common rule for gas pipelines entering the EU](#) (Normativa común para los gasoductos que entran en la UE), EPRS, Parlamento Europeo, marzo de 2019.

*Visite la página del Parlamento Europeo sobre mitigación del cambio climática con una política europea de [energía limpia](#).*

## EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y DERECHOS DE AUTOR

El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento.

Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar.

© Unión Europea, 2019.

Derechos de autor de las imágenes: © Leonid Ikan / Fotolia.

[eprs@ep.europa.eu](mailto:eprs@ep.europa.eu) (contacto)

[www.eprs.ep.parl.union.eu](http://www.eprs.ep.parl.union.eu) (intranet)

[www.europarl.europa.eu/thinktank](http://www.europarl.europa.eu/thinktank) (internet)

<http://epthinktank.eu> (blog)

